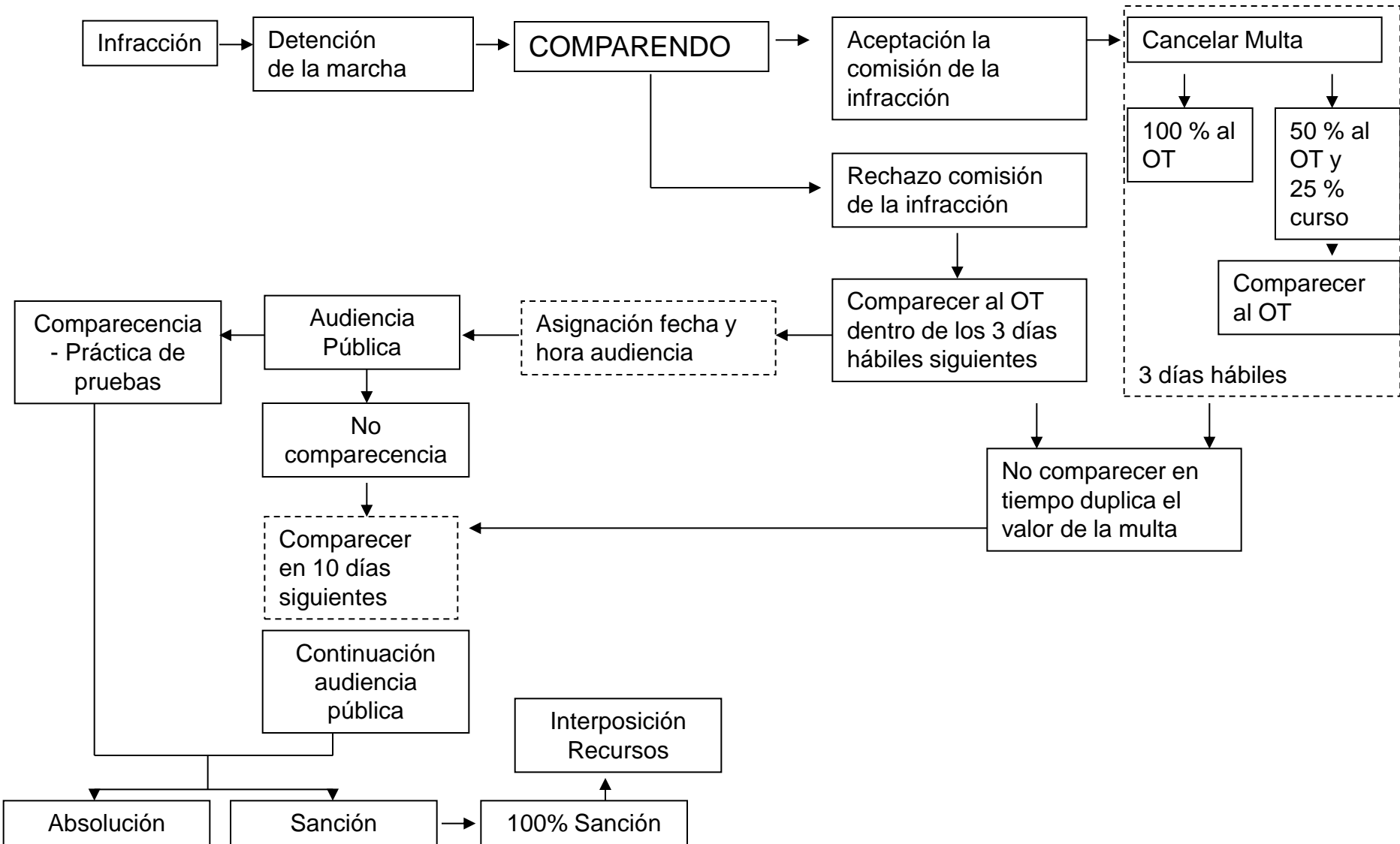
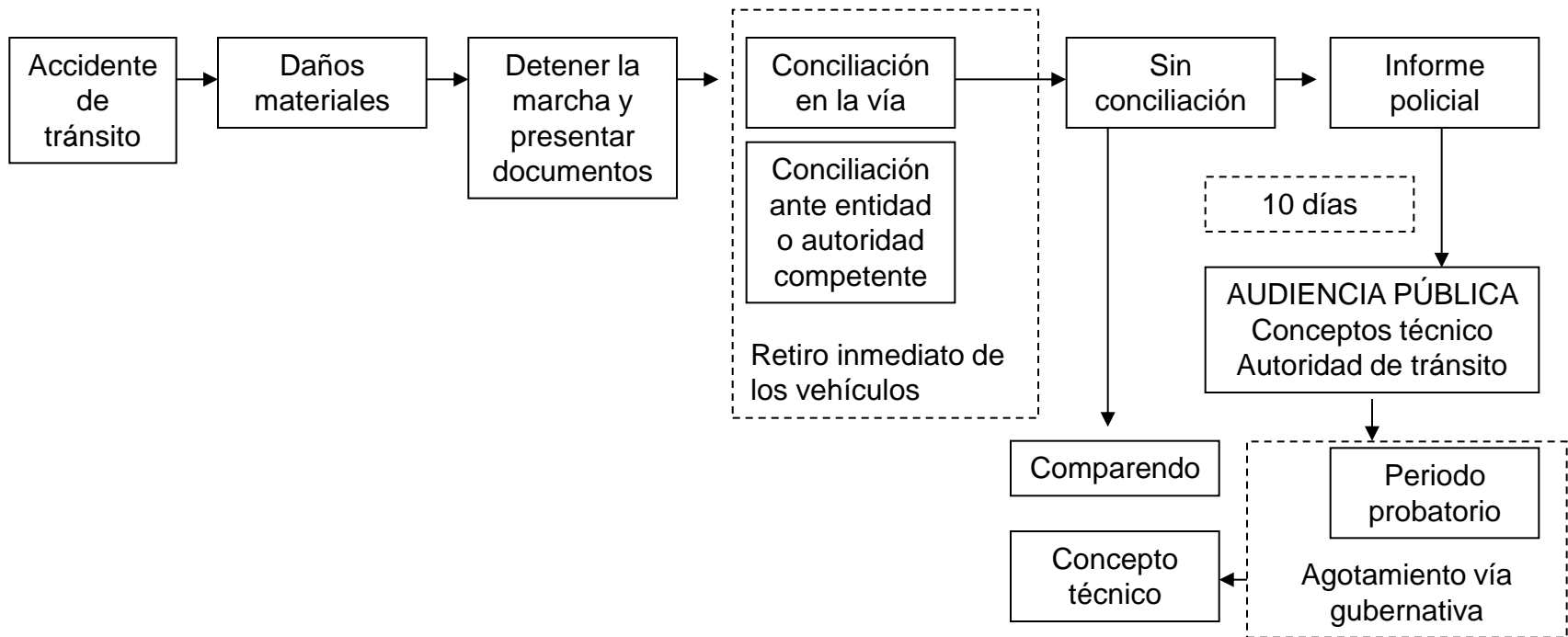


Procedimiento de Comparendos de Tránsito impuestos en la vía



Procedimiento en caso de daños a cosas



En los procesos que versen sobre indemnización de perjuicios causados por accidentes de tránsito, **una vez dictada la sentencia de primera instancia**, sin importar que ésta sea apelada o no, el juez decretará el embargo y secuestro del vehículo con el cual se causó el daño, siempre y cuando el solicitante preste caución que garantice el pago de los perjuicios que con la medida puedan causarse. Tal medida se registrará por las normas del libro IV del Código de Procedimiento Civil, y se levantará:

-Si el condenado presta caución suficiente, o

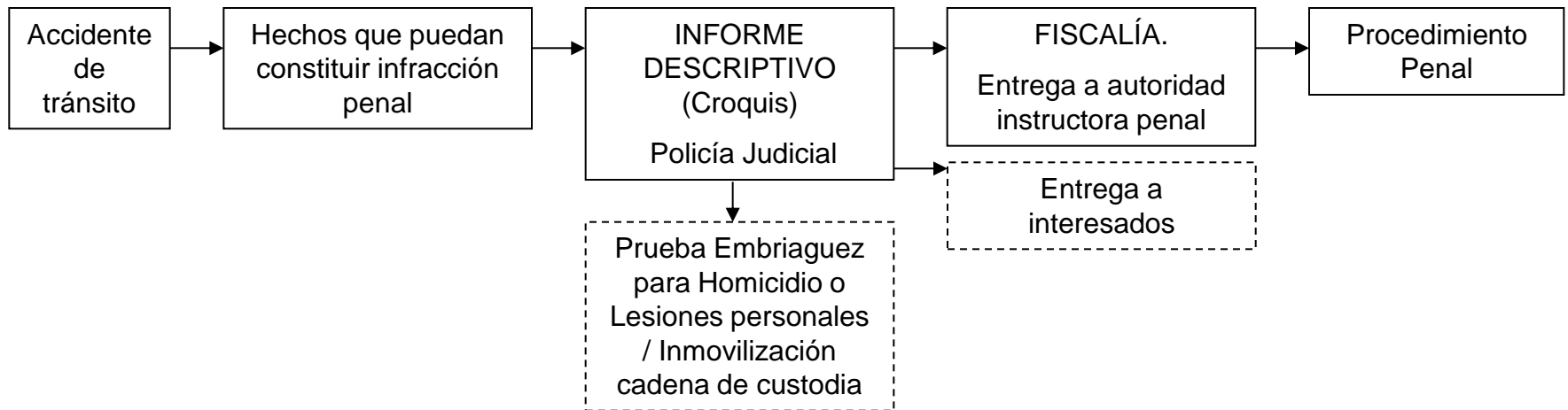
-Cuando en recurso de apelación se revoque la sentencia condenatoria o,

-Si el demandante no promueve la ejecución en el término señalado en el artículo 335 del Código de Procedimiento Civil, o si se extingue de cualquier otra manera la obligación.

Las medidas cautelares y las condenas económicas en esta clase de procesos, no podrán exceder el monto indexado de los perjuicios realmente demostrados en él mismo.

Andrés Fernando Huérfano Huérfano
Abogado

Procedimiento en caso de infracciones penales



Ejecución de la sanción

Jurisdicción coactiva autoridades de tránsito

